



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 017 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Febrero 23 de 2023
Inicio:	8:42 a.m.
Finalización:	9:11 a.m.

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Sandra Patricia Cifuentes Alvino y otros contra el Municipio de Purificación y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación “INFI PURIFICACIÓN”, Radicación 73001-33-33-003-2021-00145- 00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

Parte Demandante

Parte demandante - Apoderado: Gustavo Eduardo Ramírez Barrero, identificado con C.C. 93.132.280 y T.P. 232.470 del C.S. de la Judicatura. Tel: 3103016074 Correo electrónico: gustabogado1977@gmail.com

Parte Demandada

Municipio de Purificación e INFI Purificación- Apoderado: Jaime Useche Leal, identificado con C.C. 5.982.178 y T.P. 87.897 del C.S. de la Judicatura. Tel: 3115619009. Correo electrónico: jaimeseche@yahoo.es, notificacionesjudiciales@purificacion-tolima.gov.co, y juridica@infi-purificacion-tolima.gov.co

Representante del Ministerio Público: Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. Celular: 3175401151. E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En la audiencia de inicial del 19 de octubre de 2022, se ordenó oficiar a las siguientes entidades:

a) Al “Centro Psiquiátrico “Fundación Nuevo Amanecer Comunidad Terapéutica” del Municipio del Guamo Tolima, correo electrónico: fundacionnuevoamanecer@gmail.com, para que con destino a este proceso, se sirvan enviar la historia clínica del occiso señor

Hernando Alvino C.C. No. 14.090.146 (q.e.p.d.)

b) Al "Hospital Especializado La Granja Integral" E.S.E de Lérída, ubicado en el Km 1 Vía Iguacitos del Municipio de Lérída- Tolima, para que con destino a este proceso se sirvan enviar la historia clínica del occiso señor Hernando Alvino C.C. No. 14.090.146 (q.e.p.d.)

Este Despacho mediante oficios Nos. JTS-0948 del 29 de noviembre de 2022 y JTS-0949 del 30 de noviembre de 2022, a través de la secretaria, envió los respectivos oficios el 16 de diciembre de 2022 a las mencionadas entidades.

Dentro del término otorgado, el Hospital Especializado La Granja Integral E.S.E de Lérída allegó la respectiva respuesta (D8. 2021-00145 RESPUESTA AL OFICIO 0948) adjuntando la historia clínica del señor Hernando Alvino C.C. No. 14.090.146 (q.e.p.d.), la cual se encuentra dentro de la carpeta denominada "D8.1. 2021-00145 ANEXOS RESPUESTA".

Sin embargo, el Centro Psiquiátrico "Fundación Nuevo Amanecer Comunidad Terapéutica" del Municipio del Guamo Tolima no allegó la documentación solicitada.

AUTO: Surtido el traslado sin observación, el Despacho dispuso la incorporación de las pruebas documentales aportadas.

Se ordenó **REQUERIR** nuevamente al Centro Psiquiátrico "Fundación Nuevo Amanecer Comunidad Terapéutica" del Municipio del Guamo Tolima, para que remitan la historia clínica del señor Hernando Alvino C.C. No. 14.090.146 (q.e.p.d.). En caso de no contar con el documento solicitado, deberá informarlo a este Despacho. Para lo anterior, se les concede un plazo de 10 días al recibo de la comunicación, so pena de abrirse incidente sancionatorio en los términos del artículo 44 del C.G.P. **Por secretaría se libraré y enviaré el oficio.**

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Debido a los problemas técnicos para la conexión de los testigos, el despacho dispuso **suspender** la presente audiencia de pruebas, la cual se reanudará el día **20 de abril de 2023 a las 2:00 p.m. por medios virtuales.**

Se ordenó a los apoderados para que envíen el enlace de la audiencia con suficiente antelación a los testigos.

Se requirió al INFI Purificación, a través de su apoderado, para que informe, según la hoja de vida del señor Jesús Emilio Guarnizo Rodríguez, la última dirección física y electrónica que repose dentro de estos documentos, con el fin de también enviar la citación por parte de este Juzgado.

Una vez allegada la información por parte del apoderado del INFI Purificación, **por secretaría,** líbrese y envíese oficio citatorio al señor Jesús Emilio Guarnizo Rodríguez, advirtiéndole de las consecuencias jurídicas de su no comparecencia a la audiencia de pruebas.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e543fec-5ef0-46de-98eb-2ec4cea97ccf?vcpubtoken=0900dee5-fe25-49d3-8029-e91122fbd57f>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fd1abe7f5d761a6b0ed241afdf820ab9d42e5233e17331397f2e89123349cd**

Documento generado en 23/02/2023 11:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>